

*Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha propuesta. — Norma infringida. — Calificación infracción. — Sanción propuesta*

131/2008/31422. — Chimaca, Sociedad Anónima. — A-78035094. — 27 de abril de 2009. — Artículo 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.400 euros.

131/2008/31422. — Chimaca, Sociedad Anónima. — A-78035094. — 27 de abril de 2009. — Artículo 61.i) OPACCFE. — Muy grave. — 12.001 euros.

131/2008/35536. — Campos Regidor, Juan Manuel. — 8.100.779. — 17 de febrero de 2009. — Artículo 60.c) OPACCFE. — Grave. — 601 euros.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación para tomar vista del expediente, efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tengan por convenientes.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/6.256/09)

## MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente

#### Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental

#### Subdirección General de Disciplina Ambiental

#### Departamento de Disciplina Ambiental

#### PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de las resoluciones definitivas del director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, cuyas fechas a continuación se indican, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados un extracto de los citados acuerdos conforme a la siguiente relación:

*Referencia expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha de resolución. — Norma infringida. — Calificación infracción. — Sanción*

131/2008/33175. — Salvador Andradas, Miguel Ángel. — 51675502-E. — 13 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 200 euros.

131/2009/00721. — Georgieiu, Georgi. — 238.970.878. — 30 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2009/00724. — Parente Fernández, Alejandra. — 39458954-Q. — 30 de marzo de 2009. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Leve. — 300 euros.

131/2008/32361. — Tarea Aurelián, Raúl. — X-6314251-S. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

131/2008/31809. — Candelas Vega, Carlos. — 51577230-Y. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.b) OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

131/2008/32295. — Flores Rodríguez, Carlos. — X-4249156-K. — 2 de marzo de 2009. — Artículo 80.2.a) de la OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

Los interesados podrán consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

— Con carácter general: artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, para actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público: artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, según prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/6.396/09)

## MADRID

### URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Planeamiento Urbanístico Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana Departamento de Renovación Urbana

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de las parcelas residenciales de la zona CU, de volumetría específica, del Plan Parcial del Sector UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas", en el distrito de Villa de Vallecas, promovido por "Oncisa, Sociedad Limitada", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Segundo.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que pro-

cedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha 2 de junio de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las ordenanzas reguladoras del Plan Especial de referencia que figura en el documento:

## 6. NORMATIVA URBANÍSTICA

### Capítulo 3

#### 8. Condiciones particulares de la zona CU. Edificación en el centro urbano (Volumetría específica)

Artículo 3.8.4.—*Condiciones de parcelación.*

1. Se permite la parcelación, agrupación o segregación de parcelas, cumpliendo la parcela o parcelas resultantes del conjunto de tales operaciones las condiciones establecidas a continuación.

2. A los efectos del apartado anterior, se establece como parcela mínima la resultante de las condiciones siguientes:

- Contará al menos con un lindero frontal al viario público de dimensión no inferior a 15 metros.
- La forma de la parcela permitirá la inscripción en su interior de un círculo de diámetro igual o superior a 15 metros.
- Ningún lindero lateral será menor de 22,5 metros.

3. A los efectos del apartado 1 anterior, los correspondientes Proyectos de Parcelación establecerán la edificabilidad correspondiente a cada parcela resultante con el siguiente criterio:

- La edificabilidad residencial se distribuirá de modo proporcional al área de movimiento, definida por el Plan Parcial, de cada una de las parcelas resultado de la propia parcelación.
- La edificabilidad de terciario comercial se distribuirá de modo proporcional a la residencial.

Madrid, a 5 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.161/09)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de Centro

### ANUNCIO

Número de expediente: 101/2008/15120.

Tipo de expediente: OC Obras restruct. parcial/Imp. Nueva Act. Interesada: “Míster India, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: plaza de Lavapiés, número 5.

Actividad: restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que ha sido solicitada la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2008, el secretario del Distrito, Jesús Enrique Guereta López de Lizaga.

(02/4.389/09)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de Centro

### ANUNCIO

Número de expediente: 101/2008/18045.

Tipo de expediente: OC Obras acondic. puntual ed. cat/mod. Act. Interesado: don Laureano Gordo Sánchez.

Emplazamiento: plaza de Jesús, número 7, planta baja.

Actividad: bar-restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que ha sido solicitada la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Madrid, a 15 de abril de 2009.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2008, el secretario del Distrito, Jesús Enrique Guereta López de Lizaga.

(02/5.643/09)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de Centro Negociado de licencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2009, la aprobación inicial de un plan especial de control urbanístico ambiental de usos para la implantación de actividad de oficinas en la planta primera izquierda del edificio sito en la calle Hernán Cortés, número 12, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Distrito Centro, y la apertura de un período de información pública de un mes a contar de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se público para general conocimiento y presentación de alegaciones, pudiendo consultarse el expediente en el Negociado de Licencias del Distrito Centro, sito en la calle Mayor, número 72, segunda planta, de ocho y treinta a once y treinta horas, de lunes a viernes.

El pago del presente anuncio correrá por cuenta del solicitante de la aprobación del Plan Especial.